



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 45/2023

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 18 días del Mes de Diciembre del 2023, siendo las 18:00hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 101/102/23 (ACUMULADOS) VISTO: La Nota presentada por el encartado Sergio Dante Lara, donde solicita una rebaja en la sanción impuesta. **Y CONSIDERANDO:** Que atento no presenta antecedentes en el registro de reincidencias, conforme lo previsto en el art. 15 inc. "a". **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Reducir la sanción al simpatizante de Valenciano Sr. Sergio Dante Lara, con multa de setenta (70) entradas generales, ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 16°.- Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).-

Expte: 127/23 VISTO: La Nota presentada por el Presidente de la Comisión de Hockey Club Hispano, en donde solicita novación de la Pena impuesta en las presentes actuaciones. **Y CONSIDERANDO:** Lo dispuesto por el artículo 25 inc. "d" el cual resa: "*Cuando cualquier persona individualizada en el título incurriera en provocación de palabras ofensas, desacato o insultos al árbitro corresponde, expulsión de pistas suspensión de tres meses y se aplicara una multa de (300) entradas generales a la entidad que representa o corresponda*". **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) No ha lugar al pedido del Presidente del Hockey Club Hispano. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).-

Expte: 129/23 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro José María Narvaez, partido disputado en fecha 09/12/23 entre el Club Media Agua y Olimpia categoría Mini – Pre Infantil, en donde se informe que no se presentaron ninguna de las dos categorías, ni local ni visitante. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar a los delegados de los Clubes Media Agua y Olimpia de división Mini – Pre Infantil, para que en el término de 48hs. formulen los descargos que estimen pertinentes.- Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).-

Expte: 130/23 VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota por el Sr. Presidente de Olimpia, respecto del árbitro Sr. Gastón Cano. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al árbitro Sr. Gastón Cano, formule los descargos que estime pertinentes.- Notifíquese a Comisión de Neutrales para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP).-

MARTIN JORGE

GOMEZ MIGUEL ANGEL